



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO A BOGOTÁ INTERESADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC 002 MT 2026

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) ubicado en la Calle 11 No. 6 – 12, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar lo siguiente frente al presente trámite contractual:

LUGAR ELECTRÓNICO DE CORRESPONDENCIA: El Municipio atenderá y recibirá la documentación, las observaciones y/o solicitudes relacionadas con el proceso de selección solo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

OBJETO A CONTRATAR: “MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA EJECUCION DE PLACA HUELLAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No ICCU 1022 DE 2025 “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CANAVITA CON LA VEREDA LA ESMERALDA, SECTOR MOLINA BAJOMANANTIAL, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y No. ICCU-1547-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONTINUA DESDE EL SALÓN COMUNAL SECTOR MORALES HASTA LLEGAR A LA VÍA PAVIMENTADA, EN LA VEREDA CANAVITA, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”.

Las observaciones presentadas por los proponentes o interesados en este proceso deberán ser dirigidas a nombre del Municipio de Tocancipá, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos, es decir hasta el 15 de octubre de 2026 a las 05:00 p.m., **NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES** por parte de interesados al proceso a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50425299&isFromPublicArea=True&isModal=False>

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección asciende a la suma **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$424.068.757,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al valor arrojado por el análisis del sector, y aplicación a lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3º del artículo 2 numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación de Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las normas adicionales que las complementen y reglamenten. Igualmente se aplicará las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como el código de Comercio.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tiene la facultad de limitar la convocatoria a MiPymes, es así como el Municipio de Tocancipá de manera discrecional decidirá la limitación departamental o territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para este procedimiento de selección que es susceptible de ser limitados a MiPymes aplicando lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgó en el cronograma del proceso de selección como día hábil para recibir las manifestaciones de interés de participar y limitarlo por proponentes que tuviesen la calidad de MiPymes el día 15 de octubre de 2026 hasta las 5:00 P.M., fecha y hora en la cual se recibieron **TRES (03)** solicitudes por parte de:



Nombre Solicitante	NIT	Tamaño de la Empresa	Limitación
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S (6/10/2026 7:07:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	900868183 1	Microempresa	Manifestación de limitación a MiPymes del departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá
GRIMALDOS MURALLAS FREDY SAUL (14/10/2026 3:24:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	91290496-3	Microempresa	Manifestación de Limitación a MiPymes Nacionales
COLING CONSTRUCTORES SAS (14/10/2026 3:59:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))	900519522 7	Microempresa	Manifestación de Limitación a MiPymes de Tocancipá

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las **TRES (3)** de las solicitudes de limitar a MiPymes cumplieron con la totalidad de los requisitos la presente convocatoria, **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO A BOGOTÁ** y de conformidad a lo anterior **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS INTERESADOS** que acrediten la calidad de **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO A BOGOTÁ**.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se cerrará el día y hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co y después de esta fecha no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el **22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 05:00:00 PM**.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co, link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50425299&isFromPublicArea=True&isModal=False>, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en la plataforma de SECOPII.

PARTICIPANTES: En el proceso de selección podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) cuyo objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el objeto contractual a celebrar y cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y de los documentos que hacen parte de este (estudio previo, análisis del sector, análisis del mercado, formularios y demás, adicionalmente las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y sus Condiciones Complementarias.
5. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones del proceso.
6. Diligenciar los formularios adjuntos al documento **PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002 MT 2026** y que forman parte integral del mismo.
7. Tener presente fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, así como las modificaciones de estas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá ser dirigida a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso de selección.
12. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
13. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
14. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
15. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos han sido elaborados por la Secretaría de Desarrollo Económico, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 6 – 12 de Tocancipá y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en el link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50425299&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50425299&isFromPublicArea=True&isModal=False> y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.